



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 156/23**

Sucre, 13 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 007/23 de 16 de enero de 2023, el Concejo Municipal: AUTORIZÓ el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del señor JAIME CONDORI GARRADO, representante de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", estableciendo en el ARTÍCULO 1º del PUNTO 1). FERIA DEL NIÑO los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2023, de Hrs. 07:00 de la mañana a 09:00 de la noche; con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA, en el Parque Bolívar, en el sector (venta de comidas), sujeto a una Agenda Especial, entre otras decisiones que consta en la referida Resolución.

Que, por memorial de 12 de abril de 2023, el señor JAIME CONDORI GARRADO, representante de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA" solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la AMPLIACIÓN de la Resolución No. 007/23, con relación a la FERIA DEL NIÑO de los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2023, de Hrs. 07:00 de la mañana a 09:00 de la noche; hasta el DOMINGO 23 DE ABRIL DE 2023, en el mismo horario.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el referido memorial; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución No. 007/23, Punto 1) FERIA DEL NIÑO y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, del 15 al 23 de abril de 2023, de Hrs. 07:00 de la mañana a 09:00 de la noche; en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA, en el mismo lugar del PARQUE BOLÍVAR, en lo demás queda incólume la Resolución No. 007/23.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.040/23
R.A.M. N° 156/23
CM-1011
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

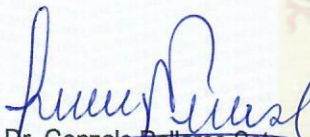
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

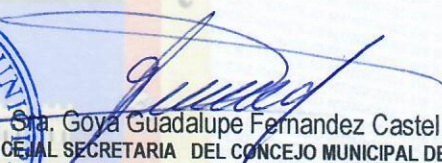
ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución 007/23, con relación al Punto 1) FERIA DEL NIÑO y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, del 15 al 23 de abril de 2023, de Hrs. 07:00 de la mañana a Hrs. 09:00 de la noche; con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA, en el mismo lugar del PARQUE BOLÍVAR, conforme solicita el Sr. JAIME CONDORI GARRADO, representante de la referida Asociación; en lo demás queda incólume la Resolución No. 007/23.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.040/23
R.A.M. N° 156/23
CM-1011
Fs.3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo